

RESOLUCION N° 261-DDEFM-2017

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: Para resolver el expediente en el expediente número **Exp. 247-2016**, contentivo de la Solicitud de **APERTURA DEL CENTRO DE EDUCACION GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO “MANUEL BONILLA”** del Municipio de Valle de Ángeles y la legalización de la carrera de Bachillerato Técnico Profesional en Informática y Bachillerato en Ciencias y Humanidades, presentada por la Licenciada **FANY JESSENIA FRANCO ELVIR**, en su condición de Directora de dicha institución antes mencionada.

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán a través de la Secretaria de Educación, tiene como función procesar en tiempo y forma toda solicitud que ante ella se presente y resolver las que sean de su competencia.

CONSIDERANDO (2): Que los servidores del Estado no tienen más facultades que aquellas otorgadas en Ley expresamente.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 30 del Decreto No. 262-SE-2011 establece: “La educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada y dirigida y supervisada exclusivamente por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 94 del Acuerdo Ejecutivo 1358-SE-2014 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación instruye: “El centro educativo, es el establecimiento donde se presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa, tiene la responsabilidad y autoridad pedagógica, institucional y administrativa que le delegue la Dirección Departamental, Municipal y Distrital, respectivamente, en el marco de las políticas y normas nacionales, departamentales, regionales y locales.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 44 del Decreto 262-SE-2014 de la Ley Fundamental de Educación establece: Los Centros Educativos constituyen la base del Sistema Nacional de Educación con la participación del personal directivo, docente, educandos, padres de familia y la comunidad en su área de influencia.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veinticinco (25) de Febrero del 2016, mediante **Oficio N 050 –DMEVA-2016**, de la Dirección Municipal de Educación de Valle de Ángeles, fue presentado en ésta Dependencia la solicitud de **ACUERDO DEFINITIVO** a favor del Centro Educativo antes mencionado

CONSIDERANDO (7): Que previo a la admisión del expediente de mérito, el mismo fue analizado por la Unidad Sub dirección de Servicios Educativos, la cual mediante la emisión del **Oficio Técnico de Revisión N° 003 de fecha 30 de Marzo de 2016** se constató que ha presentado todos los requisitos que exige la Ley ordenándose que las mismas fueran remitidas a Unidad de Asesoría Legal, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO (8): Que mediante auto de fecha seis (06) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis y **Oficio N° 398-SDDEFM-2016 de fecha once (11) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis**, se ordenó que las diligencias fueran remitidas a la **Dirección Municipal de Valle de Ángeles** para **“Mejorando la convivencia escolar y la calidad educativa para contribuir a la convivencia social”** ...

Col. Tiloarque, Comayagüela, M.D.C. Teléfonos (504) 2225-1259, 2225-1903

E-mail: ddefm.edu@gmail.com Facebook/[ddefm](https://www.facebook.com/ddefm) Twitter/[ddefm](https://twitter.com/ddefm) Blog: www.ddefm.blogspot.com

RESOLUCION N° 261-DDEFM-2017

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN, COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: *Para resolver el expediente en el expediente número Exp. 247-2016, contentivo de la Solicitud de APERTURA DEL CENTRO DE EDUCACION GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO “MANUEL BONILLA” del Municipio de Valle de Ángeles y la legalización de la carrera de Bachillerato Técnico Profesional en Informática y Bachillerato en Ciencias y Humanidades, presentada por la Licenciada FANY JESSENIA FRANCO ELVIR, en su condición de Directora de dicha institución antes mencionada.*

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán a través de la Secretaria de Educación, tiene como función procesar en tiempo y forma toda solicitud que ante ella se presente y resolver las que sean de su competencia.

CONSIDERANDO (2): Que los servidores del Estado no tienen más facultades que aquellas otorgadas en Ley expresamente.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 30 del Decreto No. 262-SE-2011 establece: “La educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada y dirigida y supervisada exclusivamente por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 94 del Acuerdo Ejecutivo 1358-SE-2014 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación instruye: “El centro educativo, es el establecimiento donde se presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa, tiene la responsabilidad y autoridad pedagógica, institucional y administrativa que le delegue la Dirección Departamental, Municipal y Distrital, respectivamente, en el marco de las políticas y normas nacionales, departamentales, regionales y locales.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 44 del Decreto 262-SE-2014 de la Ley Fundamental de Educación establece: Los Centros Educativos constituyen la base del Sistema Nacional de Educación con la participación del personal directivo, docente, educandos, padres de familia y la comunidad en su área de influencia.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veinticinco (25) de Febrero del 2016, mediante **Oficio N 050 –DMEVA-2016**, de la Dirección Municipal de Educación de Valle de Ángeles, fue presentado en ésta Dependencia la solicitud de **ACUERDO DEFINITIVO** a favor del Centro Educativo antes mencionado

CONSIDERANDO (7): Que previo a la admisión del expediente de mérito, el mismo fue analizado por la Unidad Sub dirección de Servicios Educativos, la cual mediante la emisión del **Oficio Técnico de Revisión N° 003 de fecha 30 de Marzo de 2016** se constató que ha presentado todos los requisitos que exige la Ley ordenándose que las mismas fueran remitidas a Unidad de Asesoría Legal, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO (8): Que mediante auto de fecha seis (06) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis y **Oficio N° 398-SDDEFM-2016 de fecha once (11) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis**, se ordenó que las diligencias fueran remitidas a la **Dirección Municipal de Valle de Ángeles para “Mejorando la convivencia escolar y la calidad educativa para contribuir a la convivencia social” ...**

Col. Tiloarque, Comayagüela, M.D.C. Teléfonos (504) 2225-1259, 2225-1903

E-mail: ddefm.edu@gmail.com Facebook/ddefm Twitter@ddefm Blog: www.ddefm.blogspot.com

...
que en el término de Diez (10) días hábiles procediera a realizar la inspección de las condiciones físicas y pedagógicas del Centro Educativo.

CONSIDERANDO (9): Que mediante **Oficio No.091- DMEVA-2017** , de fecha veintidós (22) de Mayo del 2017, **Dirección Municipal de Valle de Ángeles** remitió el Informe respectivo en el cual informó que se evaluaron áreas como ser: **Condiciones Pedagógicas:** al momento de realizar la inspección, cuenta con el siguiente personal: 8 docentes permanentes y 3 interinos , en su mayoría todos egresados del nivel universitario; cuenta también con 15 computadora para la formación del laboratorio de computación, áreas creativas comunitarias, biblioteca, salón de usos múltiples y hasta un centro de salud... su primera fase del proyecto de construcción (valorado en 1,000.000.00 de lempiras) el cual cuenta con dos aulas clases con medidas estandarizadas y en este momento se comienza la segunda etapa de construcción el cual cuenta con servicios sanitarios, dirección, laboratorio de computación y dos aulas de clases... todas las aulas construidas y en proceso de construcción reúnen condiciones excelentes, suficiente ventilación y espacio pedagógico donde cómodamente se puede albergar 40 alumnos por aula clase ...también este centro educativo cuenta con recursos registrados en bienes nacionales a nombre del Instituto MANUEL Bonilla, como ser escritorios, sillas, pizarras, armarios, lockers, instrumentos musicales, computadoras e impresoras ,internamente los estudiantes están organizados con los gobiernos estudiantiles, CED, CETES con vinculación a la APF, COMDE y patronato de la comunidad de cerro Grande.

CONSIDERANDO (10): Que en **Resolución N° 359-SE-2014 de fecha 19 de Noviembre del año 2014**, se Legalizó el funcionamiento de las modalidades de Bachillerato en Ecología y medio Ambiente y el Bachillerato en Ciencias y Letras y Técnico en Hostelería y Turismo, impartidas en el Centro de Educación Básica.- En ésta resolución en Acuerdo en el Numeral 5 “Quedan advertidas las autoridades competentes del ramo que de no gestionar las estructuras presupuestarias correspondientes para el nombramiento del Director y Secretario del nivel medio, no procederá ninguna solicitud que requiera la actuación de las autoridades antes mencionadas , por lo que ,el Director Municipal de Educación de Valle de Ángeles, informa que: “es urgente el nombramiento del director y Secretario de forma permanente ya que los actual personal administrativo cuenta únicamente con una asignación temporal”

CONSIDERANDO (11): Que del análisis del expediente, se puede constatar que el **CENTRO DE EDUCACIÓN GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO “MANUEL BONILLA”** en la actualidad, posee las condiciones físicas y pedagógicas para poder funcionar, en virtud de contar con el local adecuado que ofrezca comodidad seguridad y buen ambiente al educando y de igual forma, posee el nivel de enseñanza óptimo que permita que los alumnos puedan tener el conocimiento para ser promovidos y para desempeñarse en el diario vivir.

CONSIDERANDO (12): Que en aplicación de artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo la Unidad de Asesoría Legal emitió el Dictamen Legal correspondiente, en la que es del parecer **SE DECLARE CON LUGAR** la solicitud de **ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO** del **CENTRO DE EDUCACIÓN GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO “MANUEL BONILLA”**

POR TANTO

El Director Departamental en aplicación de los Artículos 151, 153, 156,158, 159 de la Constitución de la Republica 23, 41 de la Ley Fundamental de Educación, 2, 3, **“Mejorando la convivencia escolar y la calidad educativa para contribuir a la convivencia social” ...**

...

6, 7, 9, 11 del Reglamento de Educación Básica 35, 36, 39, 40, 45 del Código de la Niñez y Adolescencia, 30, 44, 49, 50, 94 del Decreto 262-11 contentivo de la Ley Fundamental de Educación 6, 7 inciso c) del Decreto 1263-SE-2011 del Reglamento de las Direcciones Departamentales, 9, 11 del Decreto 1363-SE-2014 del Reglamento de Instituciones Educativas no Gubernamentales.

RESUELVE

1.-Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO** del **CENTRO DE EDUCACIÓN GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO "MANUEL BONILLA"**, presentado por la Licenciada **FANY JESSENIA FRANCO ELVIR**, en su condición de Directora del Centro Educativo en mención.

2.- Autorizar el **ACUERDO DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO y LEGALIZACIÓN DE LA CARRERA DE BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES**, del **CENTRO EDUCATIVO GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO "MANUEL BONILLA"** a partir del 1º de Febrero del año dos mil dieciséis.

3.-Remitir las presentes diligencias a la Secretaria de Educación a fin que se emitan el Acuerdo Definitivo a favor del **CENTRO DE EDUCACIÓN GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO "MANUEL BONILLA"**

4.- Considerar la creación de las estructuras presupuestarias, para el nombramiento del Director y Secretario de forma permanente a favor del **CENTRO DE EDUCACIÓN GUBERNAMENTAL DEL NIVEL MEDIO "MANUEL BONILLA"**

5.-Emitir copia de las presentes resoluciones al Centro Educativo, Dirección Municipal de Educación de Valle de Ángeles y Unidad de Asesoría Legal para su cumplimiento y demás fines. **NOTIFIQUESE.**



LICENCIADO HÉCTOR NAPOLEÓN BONILLA
DIRECTOR DEPTAL DE EDUC. DE F.M.



ABOG. JOSE ROGELIO CHINCHILLA CARVAJAL
SECRETARIO DEPTAL DE EDUC. DE F.M.

"Mejorando la convivencia escolar y la calidad educativa para contribuir a la convivencia social"

Col. Tiloarque, Comayagüela, M.D.C. Teléfonos (504) 2225-1259, 2225-1903

E-mail: ddefm.edu@gmail.com Facebook/[ddefm](https://www.facebook.com/ddefm) Twitter/[ddefm](https://twitter.com/ddefm) Blog: www.ddefm.blogspot.com